DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 750/2012

Asunción, 19 de noviembre de 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5721/2012
"SERVICIO DE LUNCH PARA BRINDIS DE FIN DE AÑO Y DESAYUNO FLOKLÓRICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"
(2DO. LLAMADO)

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones** del Decreto Reglamentario 21909/03, que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*; emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante, Departamento de Acompañamiento del Personal, constituida en Comité de Evaluación, en el **Punto 6. Conclusiones y Recomendaciones**, Hoja Nº 4, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico, de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	LOTE		DESCRIPCIÓN	Cantidad Mínima y Máxima	Precio Unitario G. (IVA incluido)	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO GS - IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO GS - IVA INCLUID
VELUTE S.R.L.	1	Ítem Global	Servicio Lunch para brindis de fin de año, conforme a las EE. TT.	Conforme al Formulario de Lista de Precios de la firma adjudicada.		18.736.500	37.473.000.-
	2		Servicio de Desayuno Folklórico, conforme a las EE.TT.	Conforme al Formulario de Lista de Precios de la firma adjudicada.		5.729.750	11.459.500.-
Total Adjudicados GS. IVA Incluido						24.466.250.-	48.932.500.-

Cantidad de firmas invitadas: 5 (cinco)
Cantidad de firmas oferentes: 4 (cuatro).).
Cantidad de ofertas calificadas: Lote 1: 2 (dos), Lote 2: 2 (dos).
Monto Máximo Adjudicado: Gs 48.932.500 (guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos treinta y dos mil quinientos), IVA incluido.
Costo Estimado ANDE: Gs 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).
Variación porcentual Monto Máximo Adjudicado/Costo Estimado: - 2%.
Observación:

La oferta presentada por la firma LAS HERMANAS fue descalificada por presentar error en la Lista de Precios y por no presentar el Certificado de Registro de Establecimiento del INAN vigente, solo presento fotocopia de la solicitud, estos documentos son de carácter sustancial.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 750/2012

La oferta de la firma RESTAURANTE DON CUBA fue descalificada por no contar con la antigüedad requerida para la prestación del servicio, conforme a lo solicitado en el Pliego, y por no presentar el Certificado de Registro de Establecimiento del INAN vigente, estos requisitos son de carácter sustancial

Conforme al numeral 20. del ANEXO 1 (Bases y Condiciones) de la CD 5721/2012, que establece que: "En caso que haya menos de tres (3) ofertas en la primera convocatoria, los sobres sin abrirlos serán devueltos a los Oferentes, previa redacción de un Acta de Recepción y Devolución de dichas ofertas, asimismo, se fijará una nueva Fecha de Apertura que será comunicada a los potenciales Oferentes, situación verificada según Acta Nº 130/2012 de fecha 6 de noviembre de 2012. En caso que nuevamente no sea posible contar con el número indicado de Oferentes, se procederá a la apertura de los sobres, sin necesidad del mínimo de Ofertas, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/2009 de fecha 22/05/2009 y la Adjudicación se hará según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03". Conforme Acta Nº 146/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, se presenta 4 (cuatro) firmas oferentes que cumplen con lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 – Contratación Directa (penúltimo párrafo) "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado ..." , por lo que fueron tenidas en cuenta para la contratación de referencia.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, consideramos que el procedimiento de contratación llevada a cabo por la Unidad Solicitante, se ajusta a lo que establece el **Artículo 34.- Procedimiento - Contratación Directa**, de la Ley 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..." y el num. 22. del Anexo 1 de la CD Nº 5721/2012 "El Sistema de Adjudicación de la presenta contratación es:* ***por lote y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****".* La firma propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y el precio ofertado está acorde al Costo Estimado.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, se somete a consideración de la Dirección de Recursos Humanos el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación y adjudicación, correspondiente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP
ABB/amg

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 750/2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012 de la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y teniendo en cuenta que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente para cada lote, el Director de Recursos Humanos, Ing. Roberto Ochoa, autoriza la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra respectiva para la formalización de la Contratación Directa 5721/2012 (num. 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la CD de referencia), conforme lo establece la Ley 2051/03 en su **Artículo 34 – Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes…*".

Ing. Roberto Ochoa
Dirección de Recursos Humanos

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py